No. GS-2026 0 0 8 0 3 9 -SUDIE-ARACA 20.1

Tuluá, 04 agosto de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Tuluá-Valle

ASUNTO: informe de Supervisión del Contrato No. 48-7-10035-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/07/2026**	**Hasta**	**03/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*" y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo; así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-006828-ESBOL del 03/07/2026 el señor teniente coronel Fredy Alexander Rincón Ramírez director de la Escuela Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor Pedro Ignacio Castelblanco Cárdenas.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/07/2026 al 03/08/2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026- 0 0 8 0 3 9 -ESBOL de fecha 04/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**48-7-10035-26**
Objeto del Contrato / instrumento de	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TODO COSTO, PARA LA PUBLICACIÓN DE TEXTOS (CAPÍTULOS DE LIBRO Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS) DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, INCLUYENDO LA REVISIÓN Y**

agregación de la orden de compra	**CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN DE IDIOMA, GESTIÓN EDITORIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN".**
Contratista	LEIBNIZ HUXLAY FLOREZ GUZMAN C.C. 1.110.550.709 de Ibagué
Representante legal	LEIBNIZ HUXLAY FLOREZ GUZMAN C.C. 1.110.550.709 de Ibagué
Valor inicial del contrato u orden de compra	Para efectos legales y presupuestales, El valor para el presente contrato corresponde a la suma de Veinte Millones de pesos ($20.000. 000.oo)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor para el presente contrato corresponde a la suma de Veinte Millones de pesos ($20.000. 000.oo).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir del mes de julio, para el perfeccionamiento del contrato requiere la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de julio de 2026, con 150 días de ejecución.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente mes de ejecución el suscrito supervisor del contrato tomo contacto con la señora LEIBNIZ HUXLAY FLOREZ GUZMAN con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás cumplimientos al contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumple a cabalidad con el pago de sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla No 6025098854

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SERVICIO GESTIÓN DE APC PARA PUBLICACIÓN EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE. El contratista se compromete a realizar el pago de APC (Article Processing Charges o cargos por procesamiento de artículos) para publicación de 2 artículos y 1 capítulo de libro en revistas científicas indexadas en Scopus o Web of Science (Cuartiles Q3 o Q4), o de acuerdo a lo indicado por el Grupo de investigación de la Escuela de Policía Simón Bolívar. El contratista asumirá el costo aportando el soporte de pago al supervisor del contrato.	SI	
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN El contratista se compromete a realizar y presentar dos (2) propuestas integrales del diseño por cada artículo y capitulo de libro (diagramación interna) los cuales serán presentados ante el supervisor del contrato para su selección y aprobación con un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del inicio de ejecución del contrato.	SI	
PUBLICACIÓN DIGITAL Y ENTREGA DE SOPORTES ACADÉMICOS El contratista se compromete a garantizar que la publicación de los artículos científicos objeto del contrato se realice en formato digital en revistas indexadas de categoría Q3 y/o Q4, nacionales y/o internacionales, conforme a las condiciones técnicas y editoriales exigidas por la respectiva revista o medio de publicación. Una vez efectuada la publicación, el contratista deberá hacer entrega a la Escuela de Policía Simón Bolívar de los soportes digitales que acrediten la publicación efectiva del artículo científico, incluyendo como mínimo: a) URL o enlace electrónico oficial de acceso a la publicación. b) Copia digital del artículo publicado en formato PDF o el formato digital disponible autorizado por la revista. c) Evidencia de aceptación y publicación emitida por la revista o entidad editorial correspondiente. d) Datos de identificación bibliográfica del artículo publicado, tales como ISSN, DOI, volumen, número, año y demás información editorial disponible, cuando aplique.	SI	

e) Soportes relacionados con el proceso editorial y de publicación adelantado durante la ejecución contractual, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. Los documentos y soportes digitales entregados deberán permitir su conservación, consulta y archivo dentro de los repositorios y archivos institucionales de la Escuela de Policía Simón Bolívar, garantizando la trazabilidad y verificación de la publicación realizada.		
Cumplimiento del Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional El contratista se compromete a conocer, acatar y desarrollar las actividades objeto del contrato conforme a los lineamientos, áreas y líneas de investigación establecidas en el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 02078 del 01 de septiembre de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar que los procesos de revisión, corrección de estilo, traducción, acompañamiento editorial y publicación científica se encuentren articulados con las necesidades institucionales de investigación, producción científica, fortalecimiento académico y divulgación del conocimiento científico generado por la Escuela de Policía Simón Bolívar y su grupo de investigación. Así mismo, deberá asegurar que las publicaciones objeto del contrato correspondan a productos académicos y científicos coherentes con las áreas y líneas de investigación definidas por el Sistema Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SICTI de la Policía Nacional, promoviendo la calidad académica, la producción científica institucional y la visibilidad investigativa de la Policía Nacional de Colombia. El contratista deberá atender las directrices impartidas por el supervisor del contrato respecto a la adecuada aplicación de los lineamientos institucionales de investigación, ética y bioética, propiedad intelectual, divulgación científica y demás disposiciones contempladas en el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional.	SI	
TIEMPOS DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS El contratista se compromete a atender y responder los requerimientos realizados por la supervisión del contrato dentro de un término máximo de un (1) día hábil contados a partir de su comunicación.	SI	
RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista se compromete a garantizar la reserva, confidencialidad y protección de toda la información académica, científica, técnica e institucional suministrada por la Escuela de Policía Simón Bolívar durante la ejecución del contrato.	SI	

En consecuencia, no podrá divulgar, reproducir, compartir, distribuir o utilizar la información entregada para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de finalizada la ejecución contractual.		
ACOMPAÑAMIENTO HASTA PUBLICACIÓN FINAL El contratista se compromete a brindar acompañamiento permanente durante todas las etapas del proceso editorial y de publicación científica, incluyendo ajustes, subsanaciones y atención de observaciones emitidas por la revista indexada, hasta lograr la aceptación y publicación definitiva del artículo científico.	SI	
INFORMES Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL El contratista se compromete a presentar informes de ejecución y seguimiento cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando el estado de avance de cada artículo científico, incluyendo etapas de revisión, traducción, ajustes editoriales, envío a revista, observaciones emitidas, correcciones realizadas y estado del proceso de publicación. Los informes deberán presentarse en formato digital y contener los respectivos soportes documentales del avance contractual.	SI	
MANTENIMIENTO DE LOS PRECIOS OFERTADOS El contratista se compromete a mantener durante toda la ejecución contractual los valores unitarios ofertados en su propuesta económica, sin que haya lugar a reajustes, incrementos o cobros adicionales por concepto de correcciones, acompañamiento editorial, gestión de publicación, traducción, revisión de estilo o cualquier actividad necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual.	SI	
CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA E IDONEIDAD ACADÉMICA El contratista se compromete a contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, disponiendo de personal idóneo con formación académica y experiencia relacionada en procesos de revisión de estilo, corrección ortotipográfica, traducción académica y científica, gestión editorial, acompañamiento de publicaciones científicas y demás actividades asociadas al objeto contractual.	SI	
El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.	SI	
El contratista se compromete a atender oportunamente las solicitudes de reuniones presenciales que sean requeridas por el supervisor del contrato, con el fin de realizar seguimiento, coordinación, verificación del avance de las	SI	

actividades y demás asuntos relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente contrato No tiene novedades o situaciones anormales en lo corrido de la ejecución del mismo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (119) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos PARCIALES CONTRA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LEIBNIZ HUXLAY FLOREZ GUZMAN
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 125091884
OFICINA: Bogotá D.C.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 20.000.000.00	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. 1Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se realiza ninguna sugerencia frente a las actividades administrativas que se desarrollan para la ejecución del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo entre otros).
	No__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del ____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas en los meses anteriores, para este mes cumplió con las entregas establecidas

Atentamente,

Firma_____

Mayor **PEDRO IGNACIO CASTELBLANCO CARDENAS**
Jefe Área Académica
Supervisor Contrato No. 48-7-10035-26
Correo electrónico: esbol.araca@policia.gov.co
Número de Celular: 3132065119